



**Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-017-2022**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 02 de agosto de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-017-2022, relativa a la adquisición de diverso vestuario y prendas de seguridad, solicitados por la Fiscalía General del Estado de Campeche, los cuales serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/2058/2022 recibido el 28 de julio de 2022, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30, fracciones V y VI y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 11, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida 1 (uno): "Adquisición de botas tácticas elaboradas en 100% piel color negro con horma EE"

Primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar bota táctica con agujetas de material de algodón, cuando lo solicitado son agujetas de uso rudo de poliéster/nylon; asimismo, oferta bota táctica con cinco ojillos metálicos y cuatro argollas en D, cuando lo solicitado es bota táctica con 8 ojillos metálicos o 5 ojillos metálicos, dos argollas en D y dos ganchos, en razón de la respuesta otorgada a la pregunta número 4 del licitante Antonio Alfonso Mendoza Rojas establecida en el acta de junta de aclaraciones de la presente licitación, en concordancia con lo establecido en el inciso f) del numeral 11.2 de las citadas bases de licitación; de igual forma, incumple presentando muestra física donde se observa que la etiqueta de la bota donde se hace mención a la marca, es diferente a la ofertada en la ficha técnica y catálogo presentados por el licitante dentro de su proposición, por lo que no se tiene certeza de la marca de las botas tácticas que se entregarían en caso de resultar adjudicado.

Por último, incumple el requisito establecido en el numeral 1 del Documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar impresión de la respuesta de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en **sentido negativo**, toda vez que lo solicitado en las bases es impresión de la respuesta

OPERADO CON RECURSOS
- 2022 -

FASP



de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos que establece la regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Miscelánea Fiscal vigente y en sentido **positivo**, por lo que no le garantiza a "El Estado", que el licitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en concordancia con el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

Segundo: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar bota táctica con agujetas de material de algodón, cuando lo solicitado son agujetas de uso rudo de poliéster/nylon; asimismo, oferta bota táctica con cinco ojillos metálicos y cuatro argollas en D, cuando lo solicitado es bota táctica con 8 ojillos metálicos o 5 ojillos metálicos, dos argollas en D y dos ganchos, en razón de la respuesta otorgada a la pregunta número 4 del propio licitante establecida en el acta de junta de aclaraciones de la presente licitación, en concordancia con lo establecido en el inciso f) del numeral 11.2 de las citadas bases de licitación; así como también incumple presentando muestra física donde se observa que la etiqueta de la bota donde se hace mención a la marca, esta sobre puesta en una etiqueta con diferente marca, por lo que no se tiene certeza de la marca de las botas tácticas que se entregarían en caso de resultar adjudicado.

Tercero: Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distriplus, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar bota táctica sin cubre cierre en la parte interna de la bota; así mismo, incumple al ofertar bota táctica con agujetas de material de algodón, cuando lo solicitado son agujetas de uso rudo de poliéster/nylon; seguidamente, incumple al ofertar bota táctica con nueve ojillos metálicos, cuando lo solicitado es bota táctica con 8 ojillos metálicos o 5 ojillos metálicos, dos argollas en D y dos ganchos, en razón de la respuesta otorgada a la pregunta número 4 del licitante Antonio Alfonso Mendoza Rojas establecida en el acta de junta de aclaraciones de la presente licitación, en concordancia con lo establecido en el inciso f) del numeral 11.2 de las citadas bases de licitación

Por último, incumple a lo solicitado en el numeral 3 del *Documento 07* de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, en concordancia con el numeral 4 de las mismas bases, al presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, únicamente una pieza de bota táctica como muestra física, cuando lo solicitado en la presente partida es un par de botas tácticas como muestra, y tomando en cuenta que las muestras físicas que presenta en todo momento serán las mismas que entregará en caso de resultar adjudicado, no le permite a "El Estado" la correcta validación por parte del área requirente.

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta



presentada por el licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de **\$1,046,500.00 (Son: Un millón cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida 2 (dos): "Adquisición de camisas de combate manga larga color verde olivo oscuro"

Quinto: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al presentar como muestra física camisa de combate manga larga color verde militar, cuando lo solicitado es camisa de combate manga larga color verde olivo oscuro, por lo que no le garantiza a "El Estado" que el bien sea del color solicitado, siendo que la muestra física presentada en todo momento será la misma que entregará en caso de resultar adjudicado. Así mismo, incumple ya que la muestra física presentada no cuenta con el tratamiento de teflón requerido.

Sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de **\$735,000.00 (Son: Setecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida 3 (tres): "Adquisición de fundas laterales pistoleras universales para muslo color negro"

Séptimo: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la

OPERADO CON RECURSOS
- 2022 -

FASP

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten initials]



propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del Documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar impresión de la respuesta de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en **sentido negativo**, toda vez que lo solicitado en las bases de la presente licitación es impresión de la respuesta de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos que establece la regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Miscelánea Fiscal vigente y en sentido **positivo**, por lo que no le garantiza a "El Estado", que el licitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en concordancia con el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

Noveno: Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Distriplus, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$378,000.00 (Son: Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida 4 (cuatro): "Adquisición de pantalones tácticos color verde olivo oscuro"

Décimo primero: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al presentar como muestra física pantalón táctico color verde militar, cuando lo solicitado es pantalón táctico color verde olivo oscuro, por lo que no le garantiza a "El Estado" que el bien sea del color solicitado, siendo que la muestra física presentada en todo momento será la misma que entregará en caso de resultar adjudicado. Así mismo, incumple ya que la muestra física presentada no cuenta con el tratamiento de teflón requerido.

Décimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de**

FASP OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten initials]



**OPERADO CON RECURSOS
- 2022 -
FASP**

R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de **\$791,000.00 (Son: Setecientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida 5 (cinco): "Adquisición de fornituras estatales elaboradas en material 100% poliamida"

Décimo tercero: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en la respuesta otorgada a la pregunta número 6 del licitante **Distriplus, S.A. de C.V.** establecido en el acta de junta de aclaraciones de la presente licitación, en concordancia con lo establecido en el inciso f) del numeral 11.2 de las citadas bases de licitación, al presentar muestra física con un porta cargador doble con ajuste de contactel, cuando lo solicitado es un porta cargador doble con ajuste de broche metálico, por lo que siendo que la muestra física presentada en todo momento será la misma que entregará en caso de resultar adjudicado, no le garantiza a "El Estado" que los bienes a entregar cuenten con esta característica.

Así mismo, incumple el requisito establecido en el numeral 1 del *Documento 05* de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar impresión de la respuesta de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido **negativo**, toda vez que lo solicitado en las bases es impresión de la respuesta de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos que establece la regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Miscelánea Fiscal vigente y en sentido **positivo**, por lo que no le garantiza a "El Estado", que el licitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en concordancia con el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

Décimo cuarto: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al presentar muestra física con un porta cargador sin la característica de doble modular para 9mm, por lo que siendo que la muestra física presentada en todo momento será la misma que entregará en caso de resultar adjudicado, no le garantiza a "El Estado" que los bienes a entregar cuenten con esta característica.

Décimo quinto: Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la

[Firmas manuscritas]



propuesta del licitante **Distriplus, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en la respuesta otorgada a la pregunta número 6 del licitante Distriplus, S.A. de C.V. establecido en el acta de junta de aclaraciones de la presente licitación, en concordancia con lo establecido en el inciso f) del numeral 11.2 de las citadas bases de licitación, al presentar muestra física con un porta cargador doble con ajuste de contactel, cuando lo solicitado es un porta cargador doble con ajuste de broche metálico, por lo que siendo que la muestra física presentada en todo momento será la misma que entregará en caso de resultar adjudicado, no le garantiza a "El Estado" que los bienes a entregar cuenten con esta característica.

Décimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$420,000.00 (Son: Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, el día **09 de agosto de 2022 a las 13:00 horas**, en esta Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y cumplimiento y vicios ocultos, se establecen en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el **numeral 14** de las citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:45 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Barracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Greza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por los licitantes

C. Paulo César Roqueñí Reyes
En rep. de Alerta del Caribe, S.A.
de C.V.

C. María Teresa Mota Talonia
En rep. de Compañía Mexicana de
Protección, S. de R.L. de C.V.

C. Antonio Alfonso Mendoza Rojas
Persona física

Esta hoja de firma forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-017-2022, de fecha 02 de agosto de 2022.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

9